

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22264 OVIEDO

D. Andrés Prada Horche, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º En este órgano judicial se tramita Concurso Voluntario 0000388 /2009 seguido a instancias de Impresora Técnica Española, S.A. (Impretesa), habiéndose dictado auto de conclusión con fecha 17 de mayo de 2013 cuya parte dispositiva dice:

Declarar la conclusión del concurso 388/09, en el que figuraba como concursada Impresora Técnica Española, S.A., al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Diario El Comercio.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 17 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130034231-1